



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ORD.:** 07/

00139

**ANT.:** Oficio N°1504/4/2022, de 11 de enero de 2022 de la Comisión de Educación, de la Cámara de Diputados de Chile.

**MAT.:** Informa respecto de la situación en la comuna de Buin con relación a la toma exámenes libres a niños, niñas y adolescentes con trastornos del espectro autista, al tenor de lo que indica.

**ADJ.:** Oficio Ord. 10 DJ N°83 de 26 de enero de 2022, de la Superintendente de Educación (S); Oficio Ord. N°376 de 07 de febrero de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana.

**SANTIAGO, 8 MAR 2022**

**DE: JORGE POBLETE AEDO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**A: MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ  
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN  
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, por el cual la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de Chile en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicitó se informe respecto de la situación en la comuna de Buin con relación a la toma exámenes libres a niños, niñas y adolescentes con trastornos del espectro autista, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Oficio Ord. 10 DJ N°83 de 26 de enero de 2022, de la Superintendente de Educación (S); Oficio Ord. N°376 de 07 de febrero de 2022, del Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, que informa sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,



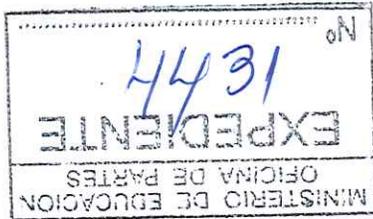
**JORGE POBLETE AEDO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**



DVS/CAD

**Distribución:**

- Indicado
  - Gabinete Ministro
  - Gabinete Subsecretario
- Expediente N°4431-2022



ORD. 10 DJ N° 0083

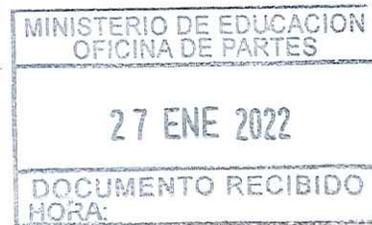
ANT.: ORD. N°07/0207 de 19 de enero de 2022, Coordinador Comité de Control, División Jurídica Subsecretaría de Educación.

REF. : Exp. 530-2022 y 798-2022.

MAT. : Remite requerimiento que indica, en materia de Decreto Exento N° 2272, de 2007.

Santiago, 26 ENE 2022

- A : JORGE POBLETE AEDO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
- CC : RAFAEL VARGAS LOBOS  
COMITÉ DE CONTROL- DIVISIÓN JURÍDICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
- CC : MARÍA SOLEDAD FREDES RUÍZ  
COMISIÓN DE EDUCACIÓN  
CAMARA DE DIPUTADOS
- DE : MARÍA LUISA ORELLANA CAMPBELL  
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN (S)



Junto con saludar, remito a Ud. copia de Ord. N°07/0207 de 19 de enero de 2022 del Coordinador Comité de Control de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación, el que a su vez deriva Oficio N° 1504, de 2022 de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, mediante el cual solicita informar acerca de la correcta aplicación del artículo 10 del Decreto Exento N° 2.272, de 2007, disponiendo que se permita a la Corporación Municipal de Buin continuar con la toma de exámenes libres en liceo de su administración.

La presente derivación se realiza en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 inciso segundo de la Ley N° 19.880, considerando que el artículo 36 del Decreto Exento de Educación N° 2272, del 2007, establece: "Las situaciones no previstas en el presente decreto serán resueltas por la División de Educación General dentro del ámbito de sus atribuciones".

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que, de acuerdo al artículo 10 inciso segundo, del mismo decreto, no se ve inconveniente en que las Secretarías Ministeriales elijan a un establecimiento que no esté en las situaciones ahí descritas, en tanto la palabra "preferentemente" otorga facultad discrecional a la Administración que solo le obliga a

evaluar dichas situaciones sin que sean concluyentemente obligatorias y, por consiguiente, podrá considerar también otras circunstancias en su decisión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



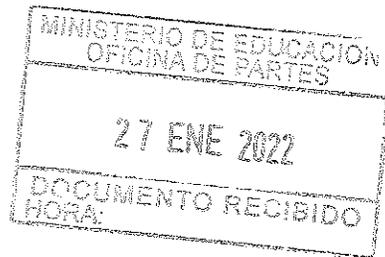
*M. Luisa*

MARIA-LUISA ORELLANA CAMPBELL  
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN (S)

*M. Luisa*  
M/MZC/PSP

Distribución:

- La indicada
- Departamento Normativo. Unidad de Procesos Judiciales
- Gabinete
- Fiscalía
- Oficina de Partes y Archivo
- Archivo





ORD.Nº 000376

ANT.: SU OFICIO 07/0178

ADJ.: CADENA DE CORREOS  
ENTRE COORDINADORA  
SEREMI Y SOSTENEDOR

MATERIA.: RESPONDE OFICIO

SOLICITUD Nº 4.15

SANTIAGO, 07 FEB 2022

A: SR. JORGE POBLETE AEDO  
SUBSECRETARIO  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DE: RICARDO VILLEGAS ORDÓÑEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGIÓN METROPOLITANA

Informo a usted que, respecto del oficio recibido desde la Comisión de Educación de la H. Cámara de Diputados, respecto a la existencia de un establecimiento educacional que ha tomado "Exámenes Libres" a alumnos con Trastorno del Espectro Autista, TEA, que este, su sostenedor, año se negaría hacerlo, fundando esta decisión en que no pueden ser calificados para tal tarea, regulada en el Decreto 2272 Exento, que **APRUEBA PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE ENSEÑANZA BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA HUMANÍSTICO-CIENTÍFICA Y TÉCNICO-PROFESIONAL Y DE MODALIDAD EDUCACIÓN DE ADULTOS Y DE EDUCACIÓN ESPECIAL**, específicamente en su Art. Nº 10. En lo medular, se solicita al Ministerio pronunciarse sobre la correcta aplicación de este Artículo, cuestión que aunque aparezca clara de una primera lectura, su interpretación está entre las atribuciones exclusivas de la Superintendencia de Educación, institución que entendemos, también fue oficiada por el Nivel Central, para solicitar que proceda a pronunciarse.

En cuanto a la aplicación práctica del asunto, podemos agregar que las orientaciones recibidas desde la unidad nacional que maneja este tipo de exámenes, se encuentra la instrucción de promover, por parte de la Secretaría Regional Ministerial, que la mayor cantidad de establecimientos se presenten al concurso para participar, respondiendo a la invitación que se hace a todos los de la Región. Aún así, la demanda sobrepasa, casi siempre, la oferta de locales para la rendición de Exámenes Libres, por lo que, en la práctica, la preferencia que debe darse a aquellos postulantes que tengan rendimiento superior a la media, no sea un factor determinante.

También cabe señalar, que si bien el mismo Artículo 10, entrega la facultad para pronunciarse sobre estos asuntos al Secretario Regional Ministerial, este no estaría obligado a designar establecimientos que no se hayan ofrecido, por lo consignado en el Art. 11 siguiente, en que habla de la "aceptación por escrito" del establecimiento que participará en esta validación de estudios, denotando el carácter voluntario de la misma.

En el caso particular de la Comuna de Buin, no sería efectivo que por decisión de la sostenedora de los colegios municipales (Corporación municipal de Buin)), haya privado a la comuna completa de la posibilidad de contar con una sede donde rendir los exámenes, si no que su decisión fue priorizar sacar de los índices de insuficiencia al establecimiento original y ofrecer poniendo a disposición del Ministerio, otro establecimiento de mejor rendimiento, indicadores y niveles reconocidos; situación que incluso, cumpliría mejor con el espíritu que creemos funda el Decreto que norma los exámenes libres.

Como ya se ha dicho, en cuanto a interpretación o pronunciamiento sobre la correcta aplicación de una norma que rija aspectos de educación, corresponde remitir la consulta a la Superintendencia de Educación.

Saluda Cordialmente,



  
**RICARDO VILLEGAS ORDÓNEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

ESH/esh

Distribución:

1c. Sr. Subsecretario de Educación

1c. División Jurídica MINEDOC

1c. Unidad Jurídica Seremi

1c. Oficina de Partes

## Rafael Ignacio Vargas Lobos

---

**De:** Bernardita Lorena Salvo Castro  
**Enviado el:** miércoles, 19 de enero de 2022 15:52  
**Para:** Enrique Alberto Skinner Huerta; Sebastian Ignacio Pezoa Diaz  
**Asunto:** RV: Liceo A 131 Haydée Azócar Mansilla de Buin

Estimado,

Remito respuesta del Sr. Cristian Valdebenito de la Dirección de Educación de la Corporación de Desarrollo Social de Buin

Atentamente,

---

**Bernardita Salvo Castro**  
Coordinadora Regional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA)  
Departamento de Educación  
Secretaría Regional Ministerial de Educación – Región Metropolitana  
**Ministerio de Educación | Gobierno de Chile**  
Teléfono: (56-2) 24067327



**De:** Cristian Valdebenito <cristian.valdebenito@corporacionbuin.cl>

**Enviado el:** sábado, 15 de enero de 2022 17:18

**Para:** Miguel Araya <maraya@buin.cl>

**CC:** Maria Jose Navarro <mariajose.navarro@cbuin.cl>; cgirardi@congreso.cl; cricarvi@hotmail.com; cricarvi@gmail.com; Ricardo Francisco Villegas Ordoñez <ricardo.villegas@mineduc.cl>; Bernardita Lorena Salvo Castro <bernardita.salvo@mineduc.cl>; Cristián O'Ryan <cristian.oryan@supereduc.cl>; Ana Maria Ramirez Jara <anamaria.ramirez@mineduc.cl>;

itazuniga@gmail.com; psicopedagogaangelina@gmail.com; angelicaromanca@gmail.com; mamadelchinito@gmail.com

**Asunto:** Re: Liceo A 131 Haydée Azócar Mansilla de Buin

Ante el correo que antecede y que ingresa al contacto de nuestra corporación quisiera comunicar lo siguiente:

De mi consideración:

1.- Como Corporación, y especialmente como Dirección de Educación seguimos empeñados en regular, transparentar y otorgar a todos los involucrados en los distintos procesos, incluso en la toma de decisiones, las mejores garantías de que lo se decida sea lo mejor para todos.

2.- Que en lo particular y respecto de la continuidad del programa referido en el correo que antecede, señalar que es de todo nuestro interés el que este programa de validación de estudios continúe en nuestra comuna, tal y como ya lo he referido formalmente a algunos de los que ya están copiados en este correo de manera presencial, telefónica y por correo electrónico, y que luego de una revisión mas acabada de todos los antecedentes en cuestión estamos proponiendo una mejor opción - que no sea un establecimiento categorizado de insuficiente - y proponer uno distinto ( el colegio y Liceo Maipo), que tiene todos los niveles reconocidos, párvulos, básica y media( incluido el de tercera jornada) y que no está categorizado como insuficiente, que si bien no es un requisito excluyente como ya se ha referido, conversado y explicado latamente, concordamos que es la mejor opción para ello.

3.- Que a mayor abundamiento, esta decisión, está no solo fundamentada desde lo técnico, sino también desde lo administrativo y colegiada con todos los organismos que participan indirectamente en su implementación, como es por ejemplo la DIDECO comunal, quienes en conjunto con esta Corporacion incluso tiene diseñada una serie de actividades de apoyo gratuitas, que vayan en la dirección de preparar de mejor manera los procesos académicos a que se deben enfrentar quienes optan , o tienen como única opción la de exámenes libres, realidad que no desconocemos y que validamos completamente.

4.- La decisión del cambio también fue comunicada al docente que hacía las veces de coordinador por su propio equipo Directivo y confirmada por quien suscribe este correo de manera presencial y ademas ante el presidente del Colegio de profesores comunal Buin, toda vez que al interior del liceo 131, y una vez examinada la dotación docente, se nos alerta por parte de su equipo directivo que el docente encargado tiene una carga horaria en calidad de titular de 44 horas en vespertina ( considerando que un docente en vespertina no podría en ningún caso tener más de 30 horas), y que esta carga horaria tenía como destino exclusivo la "coordinación" de los exámenes libres y la coordinación de los exámenes de 4 medios laborales, función que según entiendo es remunerada con fondos distintos a los de la subvención general y directamente desde la Seremi de Educación., y esto para referirnos solo a un aspecto administrativo.

5.- Que así como existe esta solicitud individual que apunta a la continuidad tanto del establecimiento, como del docente encargado, también existe por nuestra parte la creciente preocupación por atender a un numero cada vez mayor de situaciones en que los niños y niñas y adolescentes, e incluso adultos de nuestra comuna se encuentren impedidos de realizar la prosecución de estudios de manera regular o presencial tal como lo imponen los decretos vigentes ministeriales que anuncian la obligatoriedad de concurrir a clases presenciales a contar de marzo del presente año, razón por la cual, incluso en nuestra nueva propuesta de exámenes libres para quienes opten por esta medida excepcional, incluirá un apoyo pedagógico presencial y virtual absolutamente gratis, ya que detrás de este vacío normativo, han surgido una serie de iniciativas privadas y particulares que cobran aranceles a los usuarios por prepararlos para rendir los exámenes libres desentendiéndose de los estándares educativos mínimos para ello, y que incluso algunos apoderados han exhibido los "certificados de notas" emitidos por estas "instituciones" que lucran sin ningún apego normativo. Es por ello que se hace tan necesario regular y transparentar estos procesos, en donde podamos garantizar, es decir seguir haciéndolo, el acceso a educación gratuita y de calidad para todas y todos, y es así que con recursos propios nuestra propuesta contara con docentes especialistas de las distintas asignaturas, con educadores diferenciales, entre otros aspectos, precisamente para garantizar lo que estamos defendiendo, que no es otra cosa que la Educación Pública. Que evidentemente, ya sea por el

temor a la presencialidad o por otras razones atribuibles a nuestra poca resolutivez a la hora de enfrentar situaciones complejas, tales como las judicializaciones o la atención de los niños con necesidades educativas especiales mas allá de las acciones de los equipos de profesionales que existen en todos nuestros establecimientos, ya sean de convivencia escolar o los equipos del programa de integración escolar, debemos estar preparados para modalidades publicas y gratuitas como las que se infieren.

6.- Que tras esta decisión, está, insistimos en ello, nuestra voluntad de dar continuidad a los procesos de validación de estudios en las modalidades expuestas, que evidentemente valoramos y consideramos necesarios mantener en nuestra comuna, pero con un control adecuado y transparente y especialmente cumpliendo todos los aspectos normativos. Necesitamos la mayor comprensión de toda la comunidad, en el sentido de que Nuestro emblemático Liceo 131, requiere de todos los esfuerzos posibles por mejorar los indicadores educativos, que de mantenerse categorizado como insuficiente, pueden incluso significar su cierre o pérdida de reconocimiento oficial, cuestión a la que todo docente debe sumarse incluidos aquellos que tenían horas exclusivas, incluso todas sus horas contratadas por subvención general para esta función.

7.- Que previamente y antes de conocer la existencia de este correo, este encargado se comunicó telefónicamente con la señorita Bernardita Salvo Castro, coordinadora regional EPJA del Mineduc quien nos había ya remitido la misma información y documentación para presentar y que corresponderá al Colegio Maipo, hoy Liceo Maipo, cuya apertura de enseñanza media significara sin duda alguna una mejor y amplia oferta de cupos en la modalidad que interesa a este hilo de correo.

8.- Que esta decisión está colegiada, razonada y explicada entre otros, por el presidente del directorio de la Corporación, alcalde señor Miguel Araya Lobos, por la Secretaria General de la Corporacion Sra. Miguelina Espinoza Vergara, por la directora de Educación comunal sra Maria Eugenia Gomez, por la Jefa técnica comunal Sra María José Navarro y por la Directora y Subdirectora del Liceo A-131 Haydee Azocar Mancilla, quienes fundadamente hicieron el alcance respecto de las horas docentes destinadas a una coordinación que no puede ser parte de horas curriculares lectivas.

9.- Que por otra parte, en la atención de apoderados, funcionarios o ciudadanos siempre se ha otorgado la mayor de las deferencias y cuidados, tanto por las situaciones especiales y particulares de cada situación expuesta como por el interés que tiene cada cual en la situación que se plantea, cuya única limitación debe ser siempre el respeto irrestricto por la dignidad humana antes de cualquier otra consideración, en ese sentido nunca en mi actuar en las distintas responsabilidades que he tenido desde ya hace varios años ... me he siquiera acercado a las conductas que se señalan por una tercera persona que no estuvo presente y he procurado mas bien comunicar decisiones colectivas con el mayor de los cuidados e intentando establecer los justos equilibrios que decisiones de este tipo puedan provocar en las subjetividades de cada interviniente o incunvente.

10.- Que esta atención ciudadana que se describe se dio de manera espontánea, debido a que la Directora de Educacion me la derivo para poder yo explicar las razones a la Sra Angelica, esto fue en mi oficina, en donde no se cierra la puerta, pues no se trataba de ningún asunto privado, y donde ademas por razones sanitarias no lo hacemos, pero tampoco fue solicitada reserva alguna en dicha conversación, que como tantas otras atenciones ciudadanas debo realizar en el cumplimiento de mis funciones, y en donde trabaja un equipo de profesionales que hoy estamos todos precisamente en la atención de apoderados que vienen a matricular a niños, niñas y adolescentes, y también adultos a nuestros colegios, en donde hay 3 docentes, uno de ellos la educadora diferencial coordinadora comunal del programa PIE, una Sicologa, y 3 funcionarios administrativos, y que todos ellos podrían observar alguna conducta o trato inapropiado por mi parte, incluyendo palabras, cual no fue el caso, sino mas bien lo que ocurrió es que la Sra Angelica Roman comenzó a referirse a mis hijos, poniéndolos como ejemplo de una situación hipotética, de la cual yo no puedo permitir referencia alguna, sin perjuicio de si ellos tienen o no un diagnostico de necesidades educativas especiales.

11.- Que sin perjuicio que estare una semana de vacaciones, precisamente para atender situaciones especiales de mis hijos y propias, estaremos siempre dispuestos hablando colectivamente como corporación, y también en particular siempre estaré disponible para, en un marco de respeto reciproco y fraternal, aceptar la contradicción, el disenso y discrepancia, pero sin jamas vulnerar nuestros derechos fundamentales, porque también quienes ocupamos circunstancialmente funciones de responsabilidad tenemos los mismos derechos al trato digno y respetuoso, pues muchas veces se olvida tal cuestión, porque evidentemente debemos tomar difíciles decisiones o comunicarlas, como ha sido en los últimos años las difíciles circunstancias en las que

hemos tenido que implementar medidas duras y difíciles y complicadas relacionadas con la presencialidad en tiempos de pandemia, en donde debemos ejecutar decisiones colectivas, y donde estamos expuestos, como ya me ha pasado otras veces, de que se refieran a mis hijos como argumento de discusión, lo cual en cualquier contexto me parece inaceptable.

12.- Si tal delimitación que todo padre debe realizar, enfatizando y separando la función laboral o pública respecto de su fuero personal e íntimo, y que nadie en ninguna condición tiene el derecho a referir, insinuar o juzgar...le causo a la Señora Angelica decepción, incomodidad o rechazo, o incluso se sintió vulnerada en sus derechos, desde ya le ofrezco las disculpas del caso, pero revisada esta situación, con el resto de los colegas de trabajo nunca ese fue el caso, y tal arrogancia o indolencia, menos frente a niños y adolescentes no existió de mi parte, cuestión que puede ser refrendada por todos quienes si estaban allí.

13.- Que reitero mi ánimo, tal como le exprese al señor Baez, frente al presidente del Colegio de profesores, que no existe impedimento, luego de que se regularice su situación de horario y cumplimiento de jornada en el liceo A131, en ayudarnos en la coordinación de la toma de exámenes libres en un horario distinto a su jornada habitual de trabajo tal como lo señala la norma.

Atte

Cristian Valdebenito Fuentes  
Dirección de Educación  
Corporación de Desarrollo Social de Buin

El sáb, 15 ene 2022 a las 8:27, Miguel Araya (<[maraya@buin.cl](mailto:maraya@buin.cl)>) escribió:

Buen día. Para conocimiento, quedo atento a comentarios.  
Saludos

----- Mensaje reenviado -----

De: **Carmen Gloria Chaigneau** <mamadelchinito@gmail.com>

Fecha: El sáb, 15 de ene. de 2022 a la(s) 00:06

Asunto: Liceo A 131 Haydée Azócar Mansilla de Buin

Para: Cristina Girardi Lavin <cgirardi@congreso.cl>, Cristián O'Ryan <crislian.oryan@supereduc.cl>, ricardo.villegas@mineduc.cl <ricardo.villegas@mineduc.cl>, bernardita.salvo@mineduc.cl <bernardita.salvo@mineduc.cl>, anamaria.ramirez@mineduc.cl <anamaria.ramirez@mineduc.cl>, cricarvi@hotmail.com <cricarvi@hotmail.com>, contacto@colegiodeprofesores.cl <contacto@colegiodeprofesores.cl>, maraya@buin.cl <maraya@buin.cl>, contacto@cbuin.cl <contacto@cbuin.cl>, contacto@corporaciondebuin.cl <contacto@corporaciondebuin.cl>  
Cc: Hilda zuñiga <itazuniga@gmail.com>, Psicopedagogaangelina@gmail.com <Psicopedagogaangelina@gmail.com>, angelica roman <angelicaromanca@gmail.com>

Estimada Diputada Cristina Girardi, Superintendente de Educación, SEREMI de Educación de la Región Metropolitana, miembros del MINEDUC, miembros del Colegio de Profesores, Alcalde de Buin y miembros de la Corporación de Desarrollo Social de Educación de Buin:

Después de la esperanzadora conversación y luego correo electrónico del Superintendente de Educación, señor Cristian O'Ryan el pasado miércoles 12 de enero, les escribo ahora con profunda tristeza ya que como nunca fuimos llamadas por la Corporación de Desarrollo Social de Educación de Buin esta semana, como nos había indicado el Alcalde de Buin, Miguel Araya, una de las madres cuyo hijo también se ve afectado por la decisión de dicha Corporación de detener el programa ejemplar de validación de estudios del Liceo A131 de Buin, se acercó hoy para saber si existían novedades en relación a una decisión final en esta materia. Fue recibida por el abogado, señor Cristian Valdebenito e increpada delante de su hijo con trastorno del espectro autista, del por qué habíamos los habíamos denunciado con una seguidilla de correos electrónicos al MINEDUC y al Colegio de Profesores ventilando esta situación local de la que ya había una decisión final, y estaban al tanto, según él, la Señora Bernardita Salvo y don Pedro Castillo Riffo del MINEDUC, esta decisión era: "El Liceo Maipo será la entidad validadora de exámenes libres de Buin para el año en curso", porque buscaban liceos de excelencia académica, sin embargo y averiguando durante el día, pudimos constatar que dicho liceo, tampoco cuenta con la excelencia académica requerida sólo por el Sr. Valdebenito, puesto que como nos respondió el Superintendente de Educación, esto es solo una recomendación y no un requerimiento.

Además dicho liceo solo cuenta con enseñanza básica, por tanto el Liceo A 131 de Buin, debiese seguir siendo el establecimiento validador de niños y adultos de enseñanza media, considerando que ha tenido un seguimiento excepcional desde el año 2014, batiendo un récord de cerca de 700 niños y adultos que realizaron con éxito su validación durante el pasado año 2021 gracias a los profesores Báez y Santibáñez involucrados en este proceso de manera expedita, profesional e inclusiva.

El abogado Valdebenito también mencionó que todos los niños debiesen estar escolarizados, en lo cual estamos absolutamente de acuerdo con él, sin embargo y en la práctica esto no ocurre por diversas razones, estando esto garantizado por ley, en la resolución número 1.600 del 2008 que estipula: “Que es responsabilidad del Estado garantizar el acceso gratuito a la Educación Básica y Media dando cumplimiento a la obligatoriedad de doce años de escolaridad a todos los chilenos, que en razón de lo anterior, es de interés de la Secretaria de Estado, ofrecer un procedimiento a las personas que por diversas razones necesiten validar o certificar estudios al margen del sistema formal, por experiencia laboral o porque hayan realizado estudios a través de programas flexibles de nivelación de los mismos” y más aún en el decreto número 2.272 del 2007 del Ministerio de Educación: “considera un procedimiento moderno y simplificado dirigido a estas personas”. Por tanto, llama la atención que el señor Valdebenito ignore esta información y quiera imponer escolaridad universal.

Frente a esta aseveración, Angélica muy decepcionada por su falta de empatía, le solicito que él se pusiera en el lugar de los padres y niños con alguna discapacidad y que esperaba que nunca le ocurriera esto a él. A lo que replicó agresivamente que no involucrara a su familia o hijos en esta discusión, levantándole la voz agitadamente.

Finalmente en un acto de prepotencia y máxima arrogancia, el abogado de la Corporación le recordó a esta mamá: “Yo soy Cristian Valdebenito” y ella contestó: “y yo Angélica Román Carrasco”, en este punto su hijo Gaspar se encontraba completamente descompensado, vulnerando sus derechos de niño y teniendo que solicitar una hora al psicólogo para lograr equilibrarlo nuevamente.

Comparto estos hechos con ustedes para implorarles que intercedan por el bienestar de cientos de niños, jóvenes y adultos vulnerables a la deserción escolar, quienes han rendido con éxito sus exámenes libres en el Liceo A131 de Buin año a año y que estos hechos se sobrepongan a la evidente burocracia carente de ley que se quiere imponer en este ejemplar programa de validación anual.

Querida Cristina, te pedimos elevar este tema ante la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, sabiendo que tus ideales siempre han estado centrados en la Educación y la Inclusión y esperamos que el ejemplar programa de validación de exámenes libres del Liceo A 131 de Buin, sea replicado de Arica a Magallanes y de cordillera a mar.

Una vez más, me despido esperando que tengan un lindo fin de semana y quedando a su disposición para entregar más antecedentes si fuese necesario.

Saludos muy cordiales,

Carmen Gloria Chaigneau D.

